

N.º 07/18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. FRANCISCO MOLINA VARONA  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTE  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día doce de junio de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

### PARTE RESOLUTIVA

Siendo las 10:24 horas se suspende la sesión plenaria debido a continuas interrupciones por parte del público asistente, reiniciándose a las 10:29 horas y reincorporándose los 28 Capitulares.-

Y nuevamente se interrumpe la sesión plenaria a las 10:30 horas, al no poderse desarrollar la misma con normalidad y por orden de la Presidenta, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las

10:36 horas, reincorporándose los 28 Capitulares.-

N.º 126/18.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.-

Conocida la Propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas de Pleno.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a los puntos 2 y 3 del Orden del Día que se debatirán conjuntamente.-

N.º 127/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.492.442 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/06/18, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2018, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.492.442 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.492.442,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3380 62400 0	2018/2/FIEST/338	FIESTAS. MATERIAL DE TRANSPORTE	152.944,00 €

Z C30 9120 23000 0		TURISMO. DIETAS CARGOS ELECTOS	2.000,00 €
Z C30 9120 23100 0		TURISMO. LOCOM. CARGOS ELECTOS	300,00 €
Z C30 4321 48900 0		TURISMO. SUBV. AS. GUADALQUIVIR	5.000,00 €
Z C30 4321 48901 0		TURISMO. SUBV. AS. COMERC. Y EMPR. CENTRO HISTÓRICO	15.000,00 €
Z C30 4321 48902 0		TURISMO. SUBV. AS. AND. DOMA VAQUERA	25.000,00 €
Z C31 4322 48100 0		PATRIMONIO. OCPM. CERTAM. Y CONCUR.	1.500,00 €
Z C32 3360 45390 0		PATRIMONIO. SUBV. CÁTEDRA INTER. UCO	15.000,00 €
Z C32 3360 48900 0		PATRIMONIO. SUBV. LOS CALIFAS CLUB DE ATLETISMO	10.000,00 €
Z C30 4321 77901 0		TURISMO. TRANSF. CAPITAL CONVENIO DENOM. ORIGEN MONTILLA-MORILES	30.000,00 €
Z B21 1510 71101 0	2018/2/GMUIC/151	GMU. TR. CAPITAL PARQUE MIRAFLORES	130.000,00 €
Z B21 1510 71102 0	2018/2/GMUIC/151	GMU. TRANSF. CTRA. TRASSIERRA	312.503,00 €
Z B21 1510 71103 0	2018/2/GMUIC/151	GMU. TRANSF. PARQUE DEL CANAL	350.000,00 €
Z A50 1330 61901 0	2018/2/MOVC/133	MOVILIDAD. ACT. ADECU. APARC., ACC. Y OT. INFR. CERCANÍAS	443.195,00 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A60 4411 22799 0	1.492.442,00 euros
TOTAL	1.492.442,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre

información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto, que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2018, incluyendo la Tabla correspondiente a “TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO” y en los siguientes términos:

- Incluir la tabla “TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO” con las siguientes filas:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C30	4321	48900	0	ASOCIACIÓN GUADALQUIVIR PIANÍSTICO (G14914683)	Séptimo Festival Internacional de Piano Guadalquivir. Música y Universo.	5.000,00 €	2018
Z	C30	4321	48901	0	ASOCIACIÓN COMERCIANTES Y EMPRESARIOS CENTRO HISTÓRICO (G14822936)	I Festival de Cortos de Córdoba Patrimonio-Turismo.	15.000,00 €	2018
Z	C30	4321	48902	0	ASOCIACIÓN ANDALUZA DOMA VAQUERA	Convenio para la celebración del Campeonato de Doma Vaquera de Menores y absoluta 2018.	25.000,00 €	2018
Z	C32	3360	45390	0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (CÁTEDRA INTERCULTURAL) (Q1418001B)	Proyecto Córdoba de las Américas.	15.000,00 €	2018
Z	C32	3360	48900	0	LOS CALIFAS, CLUB DE ATLETISMO	II Desafío Córdoba-Roma	10.000,00 €	2018

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
					(G14896344)			
Z	C30	4321	77901	0	DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONTILLA-MORILES (Q1471007C)	Creación Museo del Vino Montilla Moriles en Capital.	30.000,00 €	2018

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 128/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 724.567 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/06/18, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2018, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 724.567 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2); 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 3 votos en contra del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 724.567,00 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
--------	----------	--------------	---------

Z C20 3380 6190 0	2018/2/FIEST/338	FIESTAS. INVERSIONES RECINTO FERIAL	56.467 €
Z E10 2314 41000 0		COOPERAC. SOCIAL TRANSFERENC. ORGANISMOS AUTÓNOMOS	50.417 €
Z E10 2314 41000 0		COOPERAC. SOCIAL TRANSFERENC. ORGANISMOS AUTÓNOMOS	11.483 €
Z A18 3340 48900 0		PRESIDENCIA. CONVENIO COFRADÍAS	80.000 €
Z C30 4320 22602 0	2018/3/TURIS/432	PTGC. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	66.200 €
Z C30 4320 22609 0	2018/3/TURIS/432	PTGC. ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y CULTURA	60.000 €
Z C30 4320 22706 0	2018/3/TURIS/432	PTGC ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS .	60.000 €
Z C30 4320 22799 0	2018/3/TURIS/432	PTGC OTROS TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	60.000 €
Z B25 4390 41501 0		IMDEEC. TRANSFERENCIAS COMPLEMENTARIAS DIVERSAS ACTUACIONES	280.000 €
			724.567 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A60 4411 22799 0	724.567 euros
TOTAL	724.567 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 129/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 30.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 05/06/18, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2018, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 30.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4); 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 30.000 € en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A40 4300 48915 0	DES. ECON. SUBV. AISEC. ALIMENTADO CÓRDOBA	30.000,00 euros
	TOTAL	30.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 22799 0	30.000,00 euros
TOTAL	30.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2018, en la Tabla correspondiente a “FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO” y en los siguientes términos:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE ADJUDICACIÓN
Z	A40	4300	48915	0	CONCESIÓN DIRECTA AISEC A	Proyecto Alimentado Córdoba	15.000,00 €	2018

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE ADJUDICACIÓN
Z	A40	4300	48915	0	CONCESIÓN DIRECTA AISEC A	Proyecto Alimentado Córdoba	45.000,00 €	2018

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 130/18.- GESTIÓN.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA FUTURA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, ambos de fecha 05/06/18, para la modificación de la composición de la Comisión de Estudio para la futura gestión de los Servicios Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11

abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA: modificar la composición de la Comisión de Estudio para la futura gestión de los Servicios Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para incluir entre sus miembros a D. EMILIO JUAN CABEZAS BÉNITEZ, Jefe de los Servicios Informáticos.-

N.º 131/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE DESESTIMAR ALEGACIONES Y APROBAR PROVISIONALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y MODIFICACIÓN DE LA FICHA CC-11, CONJUNTO CATALOGADO DE SANTA CLARA, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA, EN CALLE CARDENAL GONZÁLEZ N.º 71 Y 73.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno, de fecha 24/05/18, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 05/06/18, de desestimar alegaciones y aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU y modificación de la Ficha CC-11, Conjunto Catalogado de Santa Clara, incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, en calle Cardenal González n.º 71 y 73.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D.ª Carmen Moreno Romero, en nombre propio y su hijo D. Rafael Moreno Moreno, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU y modificación de la ficha CC-11, Conjunto Catalogado de Santa Clara, incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, sito en C/ Cardenal González, 71 y 73.-

TERCERO: Requerir informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por tener carácter vinculante, para que en el plazo de UN MES, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe (artículo 32.1 4.ª de la L.O.U.A.).-

CUARTO.- Una vez cumplimentado este último trámite, remitir copia completa del expediente a la Delegación Territorial de Córdoba de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, para informe preceptivo en el plazo de UN MES desde la aportación del expediente completo, artículos 31.2.C) y 36.2.c).1.ª LOUA.”-

N.º 132/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR PROVISIONALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA (MODIFICACIÓN PUNTUAL), RELATIVA AL DESTINO URBANÍSTICO DE SUELOS OCUPADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO, ENTRE LAS CALLES MAYORAL Y CANÓNIGO ÁLVARO PIZAÑO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno, de fecha 18/05/18, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 05/06/18, de aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU de Córdoba (modificación puntual), relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por servidumbre de paso, entre las calles Mayoral y Canónigo Álvaro Pizaño.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba (modificación puntual), relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por servidumbre de paso entre las calles Mayoral y Canónigo Álvaro Pizaño, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. Alfonso Pérez Rosa, D. Antonio Jiménez Castillo, D. Manuel López Obispo (en representación de D.ª Francisca López Granados), D. José Salas Molina, D. Rafael Cañaveras Zarza, D. Carlos Bahamonde Laborda, D. Germán Ruiz de Viana, D. Alfonso Prieto Blanco y D.ª Asunta Costa Dalmases.-

SEGUNDO: Requerir informe a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifique o adapten, si procede, el contenido de su informe (artículo 32.1.4.ª L.O.U.A.).-

TERCERO: Remitir a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Decreto 36/2014, sobre la competencia de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y

Urbanismo y Decreto 304/2015, que modifica el Decreto 342/2012, sobre la organización territorial provincial de aquélla) para su informe preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo (artículos 31.2.C) y 36.2.c).1ª L.O.U.A.).-

N.º 133/18.- INFRAESTRUCTURAS.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN EL MERCADO ELÉCTRICO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Rafael López Requerey, en representación de la Plataforma 15M STOP Desahucios Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, y una vez examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 05/06/18, de creación de una Comisión de Estudio para la participación del Ayuntamiento de Córdoba en el mercado eléctrico.

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Crear una Comisión de Estudio sobre la procedencia y fórmula más eficaz y más eficiente de gestión respecto de la participación del Ayuntamiento de Córdoba en el mercado eléctrico.-

SEGUNDO: Encomendar a dicha Comisión de Estudio la redacción de la Memoria justificativa sobre la conveniencia y forma de gestión del servicio público, así como la Ordenanza Reguladora del servicio y Estatutos, en su caso.-

TERCERO: Designar miembros de la Comisión de Estudio a las siguientes personas miembros de la Corporación y personal técnico:

- Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, como Presidenta de la Comisión.-

- Concejal o Concejala en representación de cada uno de los Grupos Municipales.-

- Secretario General del Pleno.-

- Coordinador Área de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente.-

- Coordinador Área de Hacienda, o persona en quien delegue.-

- Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.-

- Dos personas técnicas de la Delegación de Medio Ambiente e Infraestructuras.-

- Una persona técnica de Administración General de Presidencia, a nombrar por el Delegado de Presidencia.-

- Secretario de la Comisión: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o persona en quien delegue.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 134/18.- IMDECO.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEPORTES Y JUVENTUD Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, DE RESOLVER LA DISCONFORMIDAD Y EL REPARO SUSPENSIVO RESPECTO A GASTOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIONADAS EN RÉGIMEN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, EN SU MODALIDAD DE CONCESIÓN.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, se conoce la Moción del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud y Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, de fecha 07/06/18, de resolver la disconformidad y el reparo suspensivo respecto a gastos en instalaciones municipales, gestionadas en régimen de gestión de servicio público, en su modalidad de concesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA: resolver la disconformidad y reparo suspensivo, en aplicación de lo previsto en el artículo 217.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación de crédito de los gastos en instalaciones municipales gestionadas en régimen de gestión de servicio público en su modalidad de concesión, conforme al criterio del Gerente en el IMDECO y del Servicio de Administración.-

N.º 135/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD, CONSUMO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, MEDIANTE LA

CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 43.500 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, se conoce la Moción de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud, Consumo y Vivienda, de fecha 07/06/18, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2018, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 43.500 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4); 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a IDÉNTICA Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A30 9244 45390 0	PARTIC. CIUDADANA. CONVENIO UNIVERSIDAD CÓRDOBA	43.500 €
Total Transferencias Negativas		43.500 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A30 9244 48912 0	PARTICIPAC. CIUDADANA. CONVENIO ASOC. CONSORTIUM LOCAL GLOBAL	15.000 €
Z A30 9240 22799 0	PARTIC. CIUDADANA. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	28.500 €
Total Transferencias Positivas		43.500 €

SEGUNDO: Con el fin de adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2018 a la Transferencia de Crédito solicitada, procede modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "SERVICIOS SOCIALES", de la siguiente forma:

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------------------	--------------------------	----------------	-------	--------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A30	9244	45390	0	CONVENIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PAGO ANTICIPADO	Recursos destinados al Convenio que se suscriba con la UCO para estudio de la Participac. Ciudadana en la Ciudad y Posterior formación a técnicos y ciudadanía.	43.500 €	2018
Z	A30	9244	48912	0	CONVENIO ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL GLOBAL	Convenio a Suscribir con la Asoc. Consortium local Global para el estudio y fomento de la participac. Infantil en centros de educación mediante programa ágora.	5.000,00 €	2018

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A30	9244	45390	0	CONVENIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PAGO ANTICIPADO	Recursos destinados al Convenio que se suscriba con la UCO para estudio de la Participac. Ciudadana en la Ciudad y Posterior formación a técnicos y ciudadanía.	0 €	
Z	A30	9244	48912	0	CONVENIO ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL GLOBAL	Convenio a Suscribir con la Asoc. Consortium local Global para el estudio y fomento de la participac. Infantil en centros de educación mediante programa ágora. Pago anticipado.	20.000 €	2018

TERCERO: Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

- II -

## EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 136/18.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 11/05/18 (ORDINARIA) HASTA EL 24/05/18 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de las sesiones que a continuación se detallan: 11/05/18 (ordinaria), 18/05/18 (ordinaria) y 24/05/18 (ordinaria).-

N.º 137/18.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.298 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 3.298 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur, del siguiente tenor literal:

#### “DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN
JOSÉ LUIS GÓMEZ MENDARO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
RAFAEL GARCÍA MESA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Cesando como miembros de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN
JOSÉ MANUEL SALCES DÍAZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
TERESA GÓMEZ CRESPO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sur compuesta por los/as siguientes representantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN
ANTONIO DE LA ROSA PAREJA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA DOLORES PORRAS ZAFRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
EMILIA MURILLO GUERRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ANTONIO ROJAS MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ANTONIO DEL PINO CASTILLA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA CASTILLO ALBA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
JOSÉ LUIS GÓMEZ MENDARO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
MARÍA DOLORES DAMIÁN MUÑOZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA
MARÍA JESÚS BOTELLA SERRANO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
ANA NAVAS TENOR	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
MARISOL CANOSA RIVERO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
JUAN ABAD BELLO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MANUEL SIERRA LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
RAFAEL GARCÍA MESA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
SALVADOR FUENTES JIMÉNEZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA
FRANCISCO MEROÑO DE LARRIVA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA
CARMEN SALAMANCA GARCÍA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 138/18.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 08/05/18, EN RELACIÓN CON RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA, RESOLVIENDO REPAROS EMITIDOS POR ESTA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO 2017.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal de fecha 08/05/18, en relación con resoluciones adoptadas por Alcaldía, resolviendo reparos emitidos por esta Intervención General Municipal, en el ejercicio 2017.-

Dicho Informe queda diligenciado con la firma y sello del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 139/18.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 21/05/18, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA DISMINUCIÓN DE LA DEUDA Y LA CORRECCIÓN DEL AHORRO NETO, APROBADO POR EL PLENO EL 11 DE JUNIO DE 2013 (ACUERDO 271/13) Y MODIFICADO POR ACUERDO DE PLENO DE 10 DE MAYO DE 2016 (ACUERDO 118/16), REFERIDO AL 31/12/2017.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe anual de la Intervención General Municipal, de fecha 21/05/18, sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento para disminución de la deuda y la corrección del ahorro neto, aprobado por el Pleno el 11 de junio de 2013 (acuerdo 271/13) y modificado por acuerdo de Pleno de 10 de mayo de 2016 (acuerdo 118/16), referido al 31/12/2017.

Dicho Informe queda diligenciado con la firma y sello del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 140/18.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 01/06/18, DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA DEUDA Y LA CORRECCIÓN DEL AHORRO NETO, APROBADO POR EL PLENO EL 11 DE JUNIO DE 2013 (ACUERDO 217/13) Y MODIFICADO POR EL ACUERDO DE PLENO DE 10 DE MAYO DE 2016 (ACUERDO 118/16), REFERIDO AL 1 DE JUNIO DE 2018.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe anual de la Intervención General de fecha 01/06/18, del cumplimiento del Plan de Saneamiento para la disminución de la deuda y la corrección del ahorro neto, aprobado por el Pleno el 11 de junio de 2013 (acuerdo 217/13) y modificado por el acuerdo de Pleno de 10 de mayo de 2016 (acuerdo 118/16), referido al 1 de junio de 2018.

Dicho Informe queda diligenciado con la firma y sello del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

## **2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 141/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.1 SOBRE ACTUACIONES URGENTES EN CEIP SANTA BÁRBARA EN CERRO MURIANO Y CEIP AZAHARA DE VILLARRUBIA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Bujalance Cantero, en representación del

Movimiento Andaluz por la Educación Pública, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre actuaciones urgentes en CEIP Santa Bárbara en Cerro Muriano y CEIP Azahara de Villarrubia, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía a actuar en consecuencia para resolver, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, los problemas que viene denunciando el Consejo Escolar del CEIP Santa Bárbara de Cerro Muriano, para la remodelación de la valla exterior y la adecuación de la bioclimatización del centro, teniendo en cuenta soluciones como la colocación de toldos, lonas o arbolado para generar sombras en fachadas y patios exteriores , así como la colocación de aparatos de climatización, con su necesaria adecuación de la instalación ecléctica, dentro de las distintas dependencias, prioritariamente las que asiduamente albergan al alumnado como las aulas, comedor o salón de usos múltiples.-
2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía a cumplir los acuerdos que quedan pendientes de la Moción registrada por el Grupo Municipal del Partido Popular y presentada como Moción conjunta en el Pleno Ordinario de 5 de octubre de 2017, sobre reforma integral del CEIP Azahara de Villarrubia. A saber:

A.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a agilizar la obra de ampliación que tiene prevista para el curso que viene y donde ya se ha realizado una redistribución de los espacios que dará mayor amplitud a la zona de necesidades especiales en el CEIP Azahara de Villarrubia, informando en cada momento al AMPA Villa-Azahara de la situación en que se encuentre los trámites de dicha obra.-

B.- El Ayuntamiento de Córdoba, revisará y realizará con urgencia, las actuaciones de mantenimiento que le correspondan en el CEIP Azahara de Villarrubia.”-

Durante la anterior intervención se ausentan los Sres. Aumente Rodríguez y García Jiménez.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 142/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 2.2 SOBRE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PRIVADOS DE USO PÚBLICO Y ACTUACIONES URGENTES EN EL PARQUE FIGUEROA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco Muñoz Jiménez, en representación de la Asociación de Vecinos “El Parque” del Barrio Parque Figueroa, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Dorado Ráez y se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. García Jiménez.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre conservación y mantenimiento de espacios privados de uso público y actuaciones urgentes en el Parque Figueroa, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1. Continuar con el trabajo de diagnóstico de las zonas privadas de uso público de nuestra ciudad así como con el calendario de reuniones y actuaciones fijado por el Grupo de Trabajo constituido y en el momento de su conclusión se eleven al Pleno para su aprobación los acuerdos para comenzar con el cumplimiento de los mismos con los mecanismos administrativos que se consideren necesarios.-

2. En tanto en cuanto no se haya puesto en marcha el cumplimiento de los acuerdos del Grupo de Trabajo, el Ayuntamiento de Córdoba visará e informará, a través de personas técnicas especialistas, las demandas de la Federación de Vecinos Al-Zahara de peligro de posibles caídas de los ejemplares de arbolado de las zonas privadas de uso público.-

3. El Ayuntamiento colaborará en el apeo o tala de los ejemplares de arbolado de las zonas privadas de uso público, como es el caso del Parque Figueroa, que constituyan un peligro inminente de caída y se realizará por vía de urgencia.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta que antecede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 143/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.4. SOBRE LUDOPATÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Ascensión Fernández Perea, en representación de ACOGER (Asociación Cordobesa de Jugadores en rehabilitación), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Dorado Ráez.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta agradece la intervención anterior y saluda al Presidente de ACOGER, presente en el Salón de Plenos.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista y a la Enmienda de modificación del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre la ludopatía, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Reconocer la inestimable labor de ACOGER durante estos 30 años en la ciudad de Córdoba.-

2.- Instar a las distintas Administraciones Públicas, para que en su ámbito correspondiente se realicen las actuaciones de equiparación en la asistencia a la ludopatía.-

3.- Instar a las distintas Administraciones Públicas a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que se reconozca la ludopatía como enfermedad en todo el territorio.-

4.- Instar al Gobierno Central a promover la modificación del artículo 7 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y al Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma a promover la modificación del artículo 8 del Decreto 144/2017 de 5 de septiembre por el que se regula las Apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que contemplen, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Prohibición de cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de juegos de apuestas de cualquier índole en los eventos deportivos, culturales, sociales o de cualquier otro tipo.-
- b) Regulación de las comunicaciones comerciales de las actividades del juego de apuestas en los medios de comunicación, con el propósito de:
  - Limitar los horarios para proteger a las personas menores de edad, prohibiendo directamente la emisión de este tipo de publicidad o el patrocinio por parte de estas entidades de eventos musicales, deportivos o de otro tipo destinados a personas jóvenes, así como la participación de estas personas en este tipo de producto publicitario.-
  - Establecer la obligatoriedad de mensajes como: “sé responsable, no apuestes dinero” “no pierdas más” o “prohibido a menores de 18 años”.-
- c) Regulación de la obligación de que en los procesos de alta de páginas de juego online y apuestas deportivas establezcan un proceso de verificación para tarjetas de crédito, que ayuden a controlar el acceso de menores y dificulten la generación de deudas.-
- d) Regulación para que se garantice la correcta aplicación de los bloqueos que permite el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) de manera preventiva para el control de menores.-
  - e) Eliminación de cualquier tipo de exención fiscal a las entidades o empresas en aquellas actividades de juegos de apuestas.-
    - 5.- Instar al Gobierno Central a elaborar una normativa para que los lugares donde se instalan empresas de promoción del juego, que deben distar al menos 500 metros de un lugar público de enseñanza.-
    - 6.- El Ayuntamiento de Córdoba colaborará en las campañas de sensibilización y prevención con proyectos dirigidos a menores y que incorporen la perspectiva de género y dentro de su ámbito competencial estudiará llevar a cabo actuaciones dirigidas a :
      - Limitar la instalación de locales destinados a actividades de juego de apuestas, estableciendo, que no podrán instalarse más de uno por cada 20.000 habitantes y estableciendo un mapa por zonas, cerrando la posibilidad en aquellas en que ya esté cubierto este cupo.-
  - Prohibir la publicidad de este tipo de juegos de apuestas en espacios tanto privados como públicos cuya exposición esté directamente abierta a la vía pública y no sea posible controlar su visualización por menores de edad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta que antecede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 144/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU,LV-CA Y GANEMOS CÓRDOBA.-) 2.5 SOBRE LA CONSECUCCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS RECOGIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE PAZ Y SOLIDARIDAD 2018-2022.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª M.ª del Carmen Gutiérrez González, en representación de la A.C.C.S. Córdoba Solidaria, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, sobre la consecución de los compromisos del Gobierno Municipal en relación a las propuestas recogidas en el Plan Municipal de Paz y Solidaridad 2018-2022, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Apremiar al Gobierno Municipal al estudio de las actuaciones que permitan la especialización adecuada del nuevo/a jefe/a del Departamento de Cooperación, realizando la formación necesaria en materia de cooperación, si careciese de ella.-
2. Instar al Gobierno Municipal a estudiar la reclasificación de las plazas de técnicos/as del Departamento de Cooperación como Escala de Administración Especial, para garantizar los objetivos que constan en el Plan Municipal de Paz y Solidaridad, y en consecuencia estudiar la elaboración de un temario específico que, sin perjuicio de contener los principios generales exigibles a cualquier empleado/a público/a, integre todas las materias que configuran el contenido material de los puestos de trabajo.-
3. Consignar un 0,7 % del presupuesto municipal consolidado para las políticas de cooperación y solidaridad en el presupuesto de 2019.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 145/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL

## GANEMOS CÓRDOBA.-) 2.6 SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Juan Carlos Prieto Serrano, en representación de CCOO y a D. Fernando Muñoz Bernier, en representación de CTA, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre prevención de incendios, con el siguiente tenor literal:

### “ACUERDOS

1. Instar a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral a definir y dotar la estructura técnica administrativa, para iniciar urgentemente los trabajos de revisión y actualización del plan local de emergencias por incendios forestales; así como impulsar planes de autoprotección precisos de los distintos asentamientos en zonas de riesgo, que deberán estar incluidos como anexos a dicho plan local; e iniciar la actualización de la ordenanza municipal de prevención de incendios forestales.-
2. Ampliar la colaboración con la Junta de Andalucía en la estructura funcional del Plan INFOCA, para impulsar la mejora de la coordinación técnica de todos los agentes implicados (INFOCA, bomberos, policía local, protección civil, policía nacional, guardia civil, consorcio provincial y voluntarios de pronto auxilio) y la revisión de los protocolos de evacuación, y que sean conocidos estos protocolos por todos los agentes y la población afectada en esas zonas de riesgo.-
3. Instar a las Delegaciones de Recursos Humanos y a la de Seguridad Ciudadana y Vía Pública a que elaboren un plan integral, con la participación de los representantes de los trabajadores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en donde se recojan las necesidades de personal y estructura del SEIS, además de las inversiones necesarias en vehículos, equipos y material, más un plan de formación continua, y el refuerzo del servicio de Voluntarios de Protección Civil.-
4. Concluir la tramitación del Convenio de colaboración con el grupo de voluntarios de pronto auxilio de Siete Fincas, y en caso de demora planificar apoyo estable a los grupos de voluntarios de pronto auxilio con programas específicos de subvenciones o de la forma que mejor

proceda, posibilitando la mejora de su formación y sus medios, para aumentar la eficacia y la seguridad de la importante labor que realizan.-

5. Instar a la Delegación de Infraestructuras a mejorar la accesibilidad, señalización y limpieza de los caminos públicos municipales más estratégicos, ante posibles incendios forestales.-
6. Realizar una campaña de información y concienciación sobre incendios en la Sierra de Córdoba, promoviendo la cultura de prevención y autoprotección, incluyendo además la colocación de paneles informativos en los lugares más significativos y convenientes.-
7. Instar al equipo de gobierno a desarrollar de manera inmediata un cronograma de todas las actuaciones contempladas en esta moción, incluyendo la dotación recursos humanos y presupuestarios necesarios.-
8. Trasladar los acuerdos al Consejo del Movimiento Ciudadano, la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, al Grupo de Voluntarios Siete Fincas y a los responsables de las organizaciones implicadas en la atención de emergencias.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta que antecede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 146/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 2.7. SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN REGISTRO DE ADN CANINO.-

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la puesta en marcha de un Registro de ADN canino, cuya literalidad, es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar las actuaciones conducentes a la modificación de la Ordenanza de Control Animal de Córdoba con el fin de implantar la identificación y registro por ADN de los perros, previos estudios técnicos y jurídicos necesarios.-
2. Instar al Equipo de Gobierno a implantar un nuevo régimen sancionador una vez modificada la Ordenanza de Control Animal de Córdoba, usando la identificación por ADN como un recurso más a la hora de exigir responsabilidades a los propietarios de las mascotas

que no cumplan la propia Ordenanza.-

3. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo del Movimiento Ciudadano y a la Federación de Vecinos Al-Zahara.”-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Vilches Quesada.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta que antecede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 147/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 2.8 SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE CARRILES BICI EN NUESTRA CIUDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre la construcción de carriles bici en nuestra ciudad, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, planificando presupuestariamente en los próximos ejercicios hasta su completa ejecución, de forma que quede totalmente ejecutado en el plazo de 4 años, en el período (2019-2022).-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a reclamar a la Junta de Andalucía los fondos necesarios para acometer las nuevas actuaciones de carril bici, urgentes para la ciudad y que no pueden seguir esperando, de forma que para el próximo ejercicio 2019 se comprometan a no menos del 25 % de la totalidad de la inversión prevista en el Plan Andaluz de la Bicicleta (2014-2020).-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo del Movimiento Ciudadano y a la Federación de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta que antecede, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 148/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.3. SOBRE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que literalmente dice:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que ha supuesto un ataque frontal a la autonomía local y a su capacidad de prestar servicios a la ciudadanía.-

También a la consideración que hasta ahora se había tenido del municipio como gobierno político, convirtiéndolo en un mero gestor de decisiones ajenas. Los ayuntamientos han sido las Administraciones Públicas que han sufrido las políticas de austeridad más agresivas e insolidarias.-

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas de empleo, etc.-

Esta Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas en vez de situar la atención en los/as ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.-

Paradójicamente, esta medida de supuesto ahorro se establece sobre la Administración Local, la única que se mantiene sin déficit público en 2015 y las previsiones hasta 2019 se sitúan en el 0,0 %.-

Esta reforma ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. Todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso se han opuesto a dicha reforma y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular. Por ello, se presentó un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley.-

Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por

el Tribunal Constitucional.-

La crisis económica plantea nuevos retos para las entidades locales, retos que, unidos a la necesaria derogación de la Ley para la Reforma Local, abren un escenario que debe estar protagonizado por las propuestas, el diálogo y el consenso político para resolver con eficacia los problemas que vienen arrastrando las entidades locales y cuyos primeros afectados son los ciudadanos y ciudadanas.-

El principal objetivo debe ser aplicar el principio de subsidiariedad. Las entidades locales son las administraciones más próximas a la ciudadanía. Por ello, reforzar su carácter democrático y mejorar su capacidad para prestar servicios deben ser las prioridades. Para ello es fundamental la participación de la ciudadanía en las decisiones más importantes de los ayuntamientos, mediante mecanismos efectivos de participación. La segunda característica ha de ser la transparencia. La ciudadanía necesita saber de forma clara qué hace la administración que tienen más próxima. Solo así se podrá juzgar y controlar a los gobiernos locales y a sus representantes con responsabilidad. El tercer rasgo es la suficiencia presupuestaria. Desde hace mucho tiempo nuestros ayuntamientos necesitan unas competencias claras y unos ingresos suficientes para llevarlas a cabo. Solo una administración que atiende a sus ciudadanos y ciudadanas es una administración útil.-

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la aprobación por el Pleno de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a iniciar el proceso para que se deroguen aquellos preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que impide e imposibilitan a los Ayuntamientos prestar sus servicios con calidad, desarrollar sus competencias y su autonomía local.-
2. El estudio por parte del Gobierno de España de las medidas necesarias para el fortalecimiento de las Administraciones Locales, las más cercanas al ciudadano y las más cumplidoras con respecto al gasto de todo el Estado.-
3. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación proceda a la derogación de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española efectuada en el año 2011, devolviéndolo a su redacción anterior.-

2. Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación proceda a la derogación la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.-

3. Instar al estudio por parte del Gobierno de la nación de las medidas necesarias para el fortalecimiento de las Administraciones Locales, las más cercanas al ciudadano y las más cumplidoras con respecto al gasto de todo el Estado.-

4. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”-

Por último, se conoce la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que sustituye a la anteriormente trascrita, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación proceda a la derogación de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española efectuada en el año 2011, devolviéndolo a su redacción anterior.-

2. Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación proceda a la redacción de una nueva ley que regule las administraciones locales y agilice los trámites para la pronta derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de aquellos artículos de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que afecten directamente a las administraciones locales.-

3. Instar al estudio por parte del Gobierno de la nación de las medidas necesarias para el fortalecimiento de las Administraciones Locales, las más cercanas al ciudadano y las más cumplidoras con respecto al gasto de todo el Estado.-

4. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior se reincorporaron a la sesión plenaria los Sres. Vilches Quesada y Aumente Rodríguez.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la última Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4); 3 votos en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1); y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular; decayendo en consecuencia la Moción inicialmente suscrita por el Grupo Municipal Socialista y la primera Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Ganemos Córdoba; adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación proceda a la derogación de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española efectuada en el año 2011, devolviéndolo a su redacción anterior.-

SEGUNDO: Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación proceda a la redacción de una nueva ley que regule las administraciones locales y agilice los trámites para la pronta derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de aquellos artículos de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que afecten directamente a las administraciones locales.-

TERCERO: Instar al estudio por parte del Gobierno de la nación de las medidas necesarias para el fortalecimiento de las Administraciones Locales, las más cercanas al ciudadano y las más cumplidoras con respecto al gasto de todo el Estado.-

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.-

### **URGENCIAS.-**

#### **N.º 149/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del orgullo LGTBI, que literalmente dice:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven

en nuestros territorios.-

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, el Ayuntamiento de Córdoba se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.-

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.-

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.-

Desde el Ayuntamiento de Córdoba seguimos comprometidos con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.-

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar reclamando nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en

dignidad y en derechos.-

El Ayuntamiento de Córdoba se adhiere a la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), sumándonos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.-

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.-

- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.-

- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación, la discriminación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.-

- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Doblás Miranda.-

N.º 150/18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR VARIOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega que le den una copia completa del expediente de la obra de urbanización de Mirabueno.-
2. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega a D. Pedro García que le haga llegar el expediente completo de Riomundi.-
3. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, D. José Luis Vilches, ruega que el Ayuntamiento de Córdoba apoye y felicite a la Orquesta de Córdoba, por su nueva andadura.-
4. D. Francisco Molina, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Delegado de Turismo, que le facilite todos los expedientes de contratación del evento Riomundi, así como los de la cesión de los espacios. Comenta que lo han solicitado por escrito, pero le ruega que lo hiciera lo más urgente posible.-
5. D.ª Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega que le respondan en relación con la gestión que hará el Ayuntamiento de Córdoba con el Yacimiento de Cercadillas, en concreto, qué inversión se necesita hacer en dicho yacimiento para poder abrirlo al público para su visita, como por ejemplo: limpieza, instalación eléctrica, etc.-
6. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Ruiz, ruega en este Pleno una contestación del Sr. García Jiménez, ya que en el seno del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo no le ha respondido. Y le ruega que le responda en relación con la Asociación de Vecinos Luis de Góngora, sita en Trassierra, si está abierta, cómo se está gestionando, si se está realizando alguna actividad, etc.-
7. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, comenta que había pedido por escrito al Sr. García Jiménez la documentación relativa a Riomundi, y le agradece su contestación de que está a su disposición en la sede del IMTUR, aunque le comunicaba también que las concesiones y autorizaciones de las barras no dependían de su Delegación, por ello, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que le comunique a la Delegación correspondiente que les haga llegar la documentación relativa a la autorización, instalación y concesión de las barras de dicho evento.-
8. El Sr. Bellido, Portavoz del Grupo Municipal Popular, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que en futuros años tenga más previsión para que no coincida el Festival de Riomundi con otro, como ha sido en esta ocasión con el Circo Contemporáneo, ya que este evento se ha elaborado

con calidad y al coincidir ambos eventos, uno ha anulado al otro, con la consiguiente pérdida para los promotores, actores, la propia Delegación y para la misma ciudad.-

#### PREGUNTAS:

1. Se presenta por escrito una pregunta por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 71 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el Grupo Municipal Ciudadanos, a través de su Portavoz, David Dorado Ráez, formula las siguientes cuestiones al Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo:

- En referencia a las obras acometidas recientemente en la URBANIZACIÓN DEL P.P. N-1 “MIRABUENO” solicitamos una contestación a las siguientes preguntas:

¿Ha sido recepcionada la obra de Urbanización de Mirabueno por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo que usted preside?-

¿Se ha abonado por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo o en su defecto, el Ayuntamiento, la totalidad de la cuantía licitada en este proyecto?-

¿Está usted al corriente de si la totalidad de la obra ha sido ejecutada?-

¿Sabía usted que Sadeco está realizando labores de mantenimiento, limpieza y desbroce que corresponden, según condiciones licitadas y estipuladas, a la empresa adjudicataria de esta urbanización?-

En Córdoba 8 de junio de 2018.”-

2. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que cuándo va a reunir a la Comisión que aprobó el Pleno y en la cual se iba a incorporar la Junta de Andalucía para tratar de las inversiones sobre la logística en Córdoba. Detallando que treinta y dos millones de inversión son para el Corredor Central frente a mil y algo para el Corredor Mediterráneo y asegura que el tiempo corre en contra nuestra.-
3. El Sr. Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, explica que el proyecto de incubadora de la empresa BIOTECH puesto en marcha por el Ayuntamiento de Córdoba para Rabanales XXI, ha sido rechazado el pasado día 4 de junio, para recibir dos millones de euros de financiación europea. Aclara que BIOTECH ha quedado en última posición en la Convocatoria de fondos concedidos

por la Fundación INCYDE. Continúa diciendo que el 6 de junio, la Sra. Presidenta del IMDEEC, la Sra. Téllez, aseguró en prensa que “la incubadora de empresas se hará con o sin ayuda europea”. También aseguró que no habría marcha atrás, haciendo alarde del Convenio con la UCO y con el IMIBIC. Todo ello le produce varios interrogantes y le pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta las siguientes cuestiones: ¿Con qué fondos va a financiarse el proyecto después de este varapalo? ¿Qué partidas presupuestarias van a verse afectadas? ¿Cómo el Gobierno municipal sigue apostando por una iniciativa en la que la Unión Europea opina que no está garantizada ni la viabilidad, ni la sostenibilidad, del Centro a medio y a largo plazo? ¿Se está intentando subsanar el ridículo europeo que ha hecho este Ayuntamiento con un papel con firmas de apoyo? ¿No van a replantearse la forma en que está planteada esa iniciativa? ¿No van a realizarse modificaciones o Planes estratégicos para garantizar la viabilidad de BIOTECH? El Sr. Vilches asegura que no quiere una marcha atrás para un proyecto que traerá empleo, reputación y avance investigador para Córdoba, pero en definitiva pone de manifiesto la realidad de la gestión municipal.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Serrano Haro.-

4. La Sra. Aguilera Otero, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, explica que ante las últimas noticias de la imposibilidad real de que en este mandato se lleve a cabo la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio, pregunta al Delegado de Servicios Sociales, cuándo estudiarán la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio y cuándo se celebrará una nueva sesión de la Comisión de Estudio para la Futura Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, que estaba condicionada a la presentación de un Informe. Por último le ruega celeridad.-
5. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, pregunta al Delegado de Presidencia, que si aprovechando que el 14 de junio lo van a celebrar por primera vez como Día de las Víctimas y en memoria de ellas, si van a proceder en la línea marcada por el Dictamen de la Memoria Histórica para estudiar la retirada de los nombramientos, que la Asociación para la recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera solicitó por escrito a Alcaldía el pasado 30 de mayo, en concreto revocar y retirar los

nombramientos como Hijos Adoptivos de: Gonzalo Queipo del Llano, José Valera Iglesias, Ciriaco Cascajo Ruiz, Eduardo Sáez de Buruaga y José Antonio Girón de Velasco.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Serrano Haro.-

6. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, recuerda que el pasado 13 de febrero realizó una pregunta sobre la emergencia habitacional que vivía la ciudad y si la Alcaldía estaba presionando a la Junta de Andalucía para que ampliara el Parque público, dicha pregunta le fue contestada dos meses después aunque no correspondía con lo preguntado. Él entiende que la pregunta sigue siendo pertinente y que está por cumplir una Moción aprobada en 2016, para constituir una Mesa de coordinación con todas las administraciones que tuvieran que ver con materia de vivienda y no se ha llevado a cabo. Como ejemplo pone a Tamara y Manuel de 23 y 27 años, que han estado presentes en este Pleno, que tienen un hijo 3 de años y una hija de 7 años, ésta con el síndrome de Hiper Mall, con 30 ingresos hospitalarios en el último año, que llevan pidiendo vivienda social desde hace 8 o 9 años, que hace 3 años los desahuciaron de un piso que ocupaban de Bankia y desde entonces han estado en la calle, después en un local y nuevamente en la calle, aunque sus hijos están con los abuelos, y que aunque tienen concedida una ayuda al alquiler desde hace 1 año, nadie quiere alquilarles un piso, y lamenta que así existen muchas familias. Por todo ello pregunta qué hará la Alcaldía, cuándo se pondrán con este asunto y cuál es el Plan de acción que tienen para obligar a otros y al Ayuntamiento mismo a tener una política más ambiciosa de vivienda para ampliar el Parque público de vivienda social.-
7. La Sra. Sousa, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al Delegado de Movilidad, que cuándo hará la Convocatoria de Ayudas para la adaptación de taxis convencionales a taxis accesibles, ya que en el pasado año finalizó el periodo de ayudas 2014-2017 aprobadas durante el mandato del Grupo Popular, para la adaptación de taxis convencionales a taxis accesibles, que eran de una cuantía de 6.000 euros por cada vehículo adaptado o adquirido a una media de 1.500 euros por taxi y por año. Recuerda que es un requisito de la Intervención General Municipal que las ayudas se justifiquen dentro

del año y los taxistas deben proceder a la compra del vehículo taxi accesible con posterioridad a la aprobación de las ayudas, que todavía no han convocado.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y dieciséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-